

MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA



EL
GOBIERNO
DE TODOS

PLIEGO

SELECCIÓN DE PROVEEDOR EN EL EXTRANJERO

IMP-MAG-001-2019

OBJETO:

**“ADQUISICIÓN DE EMBRIONES BOVINOS DEL PROYECTO
NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE”**

29 DE NOVIEMBRE DE 2019



CONTENIDO

- SECCIÓN I:** Convocatoria
- SECCIÓN II:** Condiciones Generales y Particulares
- SECCIÓN III:** Especificaciones Técnicas
- SECCIÓN IV:** Suscripción del Contrato
- SECCIÓN V:** Formularios

SECCIÓN I CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDOR EN EL EXTRANJERO

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, luego de haber realizado el proceso de verificación de producción nacional, obtuvo el Certificado No. CPN-23018-2019 de 13 de noviembre de 2019 y ha considerado la "ADQUISICIÓN DE EMBRIONES BOVINOS DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE", en el extranjero, siguiendo lo determinado en el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP).

Toda vez que el inciso 2 del artículo 3 del RGLOSNCPP, dispone "No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional"; el Ministerio de Agricultura y Ganadería invita a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas (técnicas y económicas) en el presente procedimiento.

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego estará disponible en la página web del Ministerio de Agricultura y Ganadería (www.mag.gob.ec).
2. El presupuesto referencial para la contratación asciende a \$600.000,00 (SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 centavos) sin incluir el IVA. Este presupuesto incluye todos los gastos e impuestos en los que se incurra para la ejecución del contrato.
3. Los interesados podrán formular preguntas vía correo electrónico a la siguiente dirección decheverria@mag.gob.ec, de acuerdo al cronograma previsto en los pliegos.
4. La gestión del procedimiento de selección está a cargo de la Comisión Técnica conformada y comprende las siguientes etapas; preguntas; respuestas y aclaraciones; convalidaciones de errores; evaluación y selección.
5. Las ofertas se presentarán de forma física y digital en la Subsecretaría de Producción Pecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ubicada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, Ecuador, avenida Eloy Alfaro N30-350 y avenida Amazonas, segundo piso; y al correo señalado en el numeral 3, en formato no editable, hasta la fecha y hora establecidos en el cronograma del procedimiento.

Las ofertas deberán ser presentadas en HOJAS (impresión a una sola cara) no en fojas.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación, y estar debidamente sumillada y foliada.
7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.
8. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la Certificación Presupuestaria No. 696 de





16 de octubre de 2019, en el que se describe el ítem presupuestario 730718 "SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS-PESCA Y CAZA"; por el valor de \$600,000.00 (SEIS CIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), no grava IVA.

9. El Ministerio de Agricultura y Ganadería se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en estos pliegos. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.
10. El procedimiento se ceñirá a lo previsto en estos pliegos

Quito, 29 de noviembre de 2019

Ing. Eddie Xavier Pesántez Benítez
SUBSECRETARIO DE PRODUCCIÓN PECUARIA

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP) que dispone "No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional"; y, la Resolución RE-SERCOP-2016-00000723.

El **Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, (COPCI)** Art. 125.- Exenciones.- Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías: **d.** Las que importe el Estado, las instituciones, empresas y organismos del sector público, incluidos los gobiernos autónomos descentralizados, las sociedades cuyo capital pertenezca al menos en el 50% a alguna institución pública...

El **Código Tributario Ecuatoriano** artículo 35.- Exenciones Generales, dentro de los límites que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales:

1. El Estado, las municipalidades, los consejos provinciales, las entidades de derecho público y las entidades de derecho privado con finalidad social o pública;
2. Las instituciones del Estado, las municipalidades u otras entidades del gobierno seccional o local, constituidos con independencia administrativa y económica como entidades de derecho público o privado, para la prestación de servicios públicos;

En consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

1. Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer al Ministerio de Agricultura del bien objeto de contrato, según las especificaciones técnicas previstas en estos pliegos.
2. Determinar el país de origen del bien a adquirirse para poder tramitar los permisos de importación que correspondan ante el órgano rector de Compras Públicas del Ecuador
3. Determinar el proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional aplicable
4. Realizar un procedimiento de selección que sirva de base para realizar un procedimiento internacional de selección competitivo para las adquisiciones en el extranjero y aplicar los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad, de conformidad con el último inciso del artículo 3 del RGLOSNCPP.
5. Brindar seguridad procedimental en cuanto a los procedimientos previstos en el artículo 3 del RGLOSNCPP, Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, incluyéndose las gestiones a realizarse en lo concerniente a autorizaciones de importación y de compra del Servicio Nacional de Contratación Pública.



2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El procedimiento a seguir se guiará por las consideraciones expuestas en las especificaciones técnicas, observando las siguientes etapas:

ETAPA	DIRECTRIZ A SEGUIR EN CADA ETAPA
<p>Convocatoria</p>	<p>El Ministerio de Agricultura y Ganadería publicará la convocatoria prevista en la sección I de estos pliegos en la página web www.mag.gob.ec, de acuerdo a lo tipificado en el quinto inciso del artículo 3 del RGLOSNCPP, portal considerado como medio internacional, de acuerdo a las siglas WWW "World Wide Web", "red informática mundial", sistema lógico de acceso y búsqueda de la información disponible en Internet, cuyas unidades informativas son las páginas web y en los medios de prensa que considere pertinentes.</p>
<p>Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones</p>	<p>En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones a los pliegos, a través del correo electrónico decheverria@mag.gob.ec.</p> <p>La Comisión Técnica será la encargada de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el proceso.</p>
<p>Convalidación de Errores</p>	<p>Se podrán convalidar errores de forma, considerados éstos como aquello que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen, duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.</p> <p>Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, éstos podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término no superior a los 5 días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que presenten en sus ofertas.</p> <p>Se considerará error de forma a la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas.</p>

	<p>Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.</p>
Selección	<p>El Ministerio de Agricultura y Ganadería posee la respectiva autorización para la importación o compra en el exterior, de conformidad con la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 Art. 101.</p> <p>Realizada la selección se comunicará a través de la página web del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinación del ganador del proceso de selección de acuerdo a los puntajes alcanzados luego de la etapa de calificación. • Determinación de un orden de prelación de selección de acuerdo a los puntajes alcanzados • Determinación del país de origen. • La Comisión Técnica en esta etapa notificará a la autoridad competente, el país de origen y el oferente del bien ofertado que alcanzó el primer puesto en el orden de selección, para su resolución. • Determinación del proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional aplicable. • La presente etapa se realizará de conformidad con los parámetros de calificación previstos en el anexo N° 2 que consta en la Sección III de estos pliegos
Adjudicación	<p>De acuerdo al informe de la Comisión Técnica, el ordenador de gasto, a través de una resolución motivada declarará al ganador, quien asume la condición de adjudicatario para la suscripción del contrato.</p>
Firma del Contrato	<p>El contrato se suscribirá en el extranjero o localmente según convenga para los intereses de la institución</p> <ul style="list-style-type: none"> • La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico aplicable a las normas legales del país en que se realiza la contratación, pudiendo las partes acoger una u otra legislación tendiendo siempre a reconocer la norma y regulación más favorable para la entidad contratante que forma parte de las entidades • La solución de controversias en todos los casos se solucionarán ante los jueces ecuatorianos.

- La firma del contrato se realizara entre el ordenador de gasto debidamente facultado del Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Representante Legal del Fabricante o su Delegado

2.3 FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

Las ofertas se presentarán de forma física y digital en la Subsecretaría de Producción Pecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ubicada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, Ecuador, avenida Eloy Alfaro N30-350 y avenida Amazonas, segundo piso; y al correo señalado en el numeral 3, en formato no editable, hasta la fecha y hora establecidos en el cronograma del procedimiento.

Las ofertas deberán ser presentadas en hojas (impresión a una sola cara) no en fojas.

La oferta física se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

<p>SELECCIÓN DE PROVEEDORES EN EL EXTRANJERO IMP-MAG-001-2019</p> <p>Señor Ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez SUBSECRETARIO DE PRODUCCIÓN PECUARIA Presente:</p> <p>PRESENTADO POR: _____</p>

2.4 CRONOGRAMA:

El cronograma a seguirse será el siguiente:

CONCEPTO	DÍA	HORA
Fecha de publicación	29/11/2019	13h00
Fecha de preguntas	02/12/2019	13h00
Fecha de respuestas y aclaraciones	03/12/2019	13h00
Fecha límite de entrega de oferta	04/12/2019	13h00
Fecha de apertura de la oferta técnica	04/12/2019	14h00
Fecha de inicio de la evaluación	04/12/2019	14H01
Fecha límite de calificación	05/12/2019	17H00
Fecha estimada de adjudicación	06/12/2019	17H00

En el caso de existir convalidaciones de errores se aplicara el siguiente cronograma:

CONCEPTO	DÍA	HORA
Fecha para solicitar convalidación	05/12/2019	17H00

Fecha límite para recibir convalidaciones	09/12/2019	15H00
Fecha límite de calificación	10/12/2019	15H00
Fecha estimada de adjudicación	11/12/2019	15H00

2.5. DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la autoridad competente de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

2.6. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

En la etapa de preselección o selección, la autoridad competente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, declarará desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado oferta alguna;
- b) Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única presentada;
- c) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d) Si una vez declarado un oferente ganador, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, la autoridad competente, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y,
- e) Por no haberse cumplido con éxito el proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional de aplicación internacional, aplicable, según el país de origen del bien, de acuerdo a lo acordado por las partes
- f) Una vez declarado desierto el procedimiento, la autoridad competente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, podrá disponer su archivo o su reapertura.
- g) La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

2.7. RECHAZO DE OFERTAS:



Las ofertas serán inhabilitadas o rechazadas por algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
- b) Por presentar ofertas económicas que superen el presupuesto referencial establecido.
- c) Por haber sido presentadas ofertas en otro lugar, fecha u hora.
- d) Por condicionar las declaraciones solicitadas en el formulario único que es parte del presente pliego.
- e) Por detectarse que a la Ley ecuatoriana, se incurrieren en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 o 111 del RGLOSNCPP.
- f) Por otras previstas en estos pliegos.

SECCIÓN III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, ESPECÍFICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

El Estado ecuatoriano impulsa la transformación de la Matriz Productiva, estableciendo la necesidad de dar valor a la producción existente mediante la incorporación de tecnología y conocimiento en los actuales procesos productivos. Por ello, el Gobierno Nacional dentro de sus políticas agrarias y pecuarias tiene como objetivo a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería el fomentar la productividad del sector ganadero fortaleciendo la producción, mediante la capacitación, dotación y transferencia de tecnología a pequeños y medianos productores, aspectos que contribuirán directamente en el manejo eficiente de los recursos.

Mediante Oficio Nro. MAGAP-2013-0654-OF de fecha 25 de julio de 2013 el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, solicita al Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad dictamen de pertinencia a los proyectos de inversión del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, así como la revisión y aval de los mismos.

Mediante Oficio Nro. MCPEC-DESP-2013-1872-O de fecha 02 de septiembre de 2013 el Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad de conformidad a Informe Técnico Nro. 0065 emitido por la Coordinación de Políticas Públicas, otorga el aval a la actualización del proyecto "Proyecto Nacional de Cárnicos" y solicita a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo emita la actualización del dictamen de prioridad correspondiente.

Mediante Oficio Nro. MAGAP-CGP-2013-0551-OF de fecha 02 de octubre de 2013 se solicitó a la Subsecretaría de Inversión Pública de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, realizar el cambio de nombre a los proyectos que han sido presentados a SENPLADES.

Mediante Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2014-0010-OF de fecha 08 de enero de 2014, el Subsecretario General de Planificación para el Buen Vivir, emite dictamen de prioridad al Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible, para el año 2014.

El Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible responde a la integración de los Proyectos implementados por el MAGAP a través de la Subsecretaría de Ganadería: Programa Nacional de Cárnicos (2010), Proyecto Nacional de Red Lechera (2011) y Proyecto de Manejo y Comercialización de Ovinos, Caprinos y Camélidos (2012).

Con Memorando Nro. MAGAP-CGP-2014-0046-M enviado con fecha 10 de enero de 2014 por el Econ. Carlos Eduardo Noboa Coordinador General de Planificación comunica que: respecto a la solicitud de unificación de los proyectos "Programa Nacional de Cárnicos", "Proyecto Nacional de Manejo y Comercialización de Ovinos, Caprinos y Camélidos" y "Programa Nacional de Red Lechera" realizada por esta Cartera de Estado, con el aval del Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad, mediante Oficio Nro. MCPEC-DESP-2013-1872-O de fecha 02 de septiembre de 2013; la Secretaría de Planificación y Desarrollo, mediante Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2014-0010-OF de fecha 08 de enero de 2014, emite el pronunciamiento favorable de actualización del Dictamen de Prioridad.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 093 de 09 de julio de 2013, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el mismo



que establece en su misión que el MAG es la institución rectora del sector agropecuario, encargada de la articulación de los servicios financieros y no financieros, facilitando el desarrollo de los mercados y los servicios no financieros, a través de la política pública para la agricultura comercial y la agricultura familiar campesina priorizando los servicios de comercialización, asociatividad e innovación, para mejorar las condiciones de vida de la población, garantizando la soberanía alimentaria.

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, en el ítem 2.2.2 Gestión de Producción Pecuaria, establece la misión impulsar, fortalecer y gestionar estratégicamente el desarrollo productivo pecuario sostenible y sustentable del país, mediante la formulación de políticas públicas y acciones directas en el manejo integral y eficiente de los factores de la producción y recursos naturales, contribuyendo a la consecución de la soberanía alimentaria.

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, en el ítem 2.2.2.2 Gestión de Desarrollo Pecuario, establece la misión de impulsar el desarrollo de sistemas sostenibles y sustentables de manejo, producción, reproducción, repoblamiento y mejoramiento genético del sector pecuario para la obtención de productos pecuarios de calidad para el consumo humano.

El Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible tiene como objetivo contribuir a la seguridad e inocuidad alimentaria de la población ecuatoriana, a través del desarrollo y optimización de la productividad pecuaria del país, bajo la implementación de sistemas productivos tecnificados, eficientes de manera sustentable y sostenible, a fin de mejorar los ingresos de los pequeños y medianos productores del sector ganadero, incrementando su producción mediante la aplicación de mecanismos de identificación, trazabilidad, conservación de pastos, mejoramiento genético e implementación de centros de acopio que incrementen la producción pecuaria, fomentando la asociatividad y creación de cadenas cortas de comercialización.

La situación económica del Ecuador requiere de prácticas de manejo eficaces para mejorar la rentabilidad de los establecimientos de producción bovina. Aunque los sistemas de manejo de las explotaciones difieren en distintas partes del país de acuerdo a su propósito productivo (leche, carne o doble propósito), el objetivo reproductivo principal es preñar a las vacas lo más rápido posible después del parto. Sin embargo, el desempeño reproductivo ha disminuido progresivamente, debido principalmente a la disminución de la fertilidad de las vacas y a la detección ineficiente de los celos en la mayoría de los sistemas de producción.

El continuo proceso de selección genética, con el objetivo de incrementar el volumen de producción lechera, ha provocado que una afectación progresiva en el desempeño reproductivo de los animales, debido principalmente a la disminución de la fertilidad y a la detección ineficiente de los celos, lo que repercute en el incremento del intervalo entre partos, con la consecuente disminución de la rentabilidad. Estos problemas hacen que el manejo de la reproducción sea un desafío en la mayoría de los sistemas de producción lechera.

Hoy en día la tecnología en cuanto reproducción animal se refiere ha alcanzado una gran importancia en el mercado nacional e internacional, con el claro objetivo de un mejoramiento genético. La transferencia de embriones tiene como finalidad de reproducir una mayor cantidad de animales de buena genética en menor tiempo y consecuentemente un mejor rendimiento económico.

Los embriones que se van a adquirir a través de este proceso permitirán mejorar la eficiencia reproductiva de los bovinos, como principales ventajas tenemos el aumento de la tasa de preñez, tasa de implantación y tasa de nacidos vivos con el fin de potenciar el componente de reproducción y mejoramiento genético bovino del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible.

Con Memorando No. MAG-SPP-2019-0174-O con fecha 06 de agosto 2019 se solicita a AGROCALIDAD remitir la información de los centros de procesamiento de material genético y de embriones a nivel nacional que cumplen con la Resolución No. 077 de AGROCALIDAD.

Con Oficio No. AGR-AGROCALIDAD/DE-2019-001850-OF AGROCALIDAD da a conocer cuáles son los centros de procesamiento de material genético y de embriones a nivel nacional que cumplen con la Resolución No. 077. y señala que son 6, de los cuales sólo uno procesa material genético de la especie bovina y en este caso es la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí (ESPAM) con fines de investigación y didácticos.

Con memorando Nro. MAG-SPP-2019-0459-M, de fecha 29 de abril de 2019, el Ing. Eddie Xavier Pesantez Benítez Subsecretario de Producción Pecuaria, solicita al Ing. Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la certificación de las actividades de la Programación Anual de Planificación de la Subsecretaria de Producción Pecuaria entre las que se encuentra:

9999	Núcleos de reproducción	56 - Ampliación diversificación e innovación de los servicios técnicos rurales	006- Suministros para actividades agropecuarias-pesca y caza	202 - Recursos externos	730814	Adquisición de embriones bovinos	Abril	\$ 112.244,34
------	-------------------------	--	--	-------------------------	--------	----------------------------------	-------	---------------

Con memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-0855-M, de fecha 02 de mayo de 2019, el Ing. Nelson Lapuerta Jaramillo Coordinador general de Planificación y Gestión Estratégica, remite al Ing. Eddie Xavier Pesantez Benítez Subsecretario de Producción Pecuaria, la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación-POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GNP-0076, en el que se incluye la adquisición de embriones bovinos por un monto de USD \$ 112.244,34 (CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 34/100).

Con memorando Nro. MAG-SPP-2019-0700-M, de fecha 26 de junio de 2019, el Ing. Eddie Xavier Pesantez Benítez Subsecretario de Producción Pecuaria, solicita al Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz Director Financiero, solicitud de certificación de las actividades de la Programación Anual de Planificación de la Subsecretaria de Producción Pecuaria entre las que se encuentra:

9999	Núcleos de reproducción	56 - Ampliación diversificación e innovación de los servicios técnicos rurales	006- Suministros para actividades agropecuarias-pesca y caza	202 - Recursos externos	730814	Adquisición de embriones bovinos	SUBASTA INVERSA
------	-------------------------	--	--	-------------------------	--------	----------------------------------	-----------------

Con memorando Nro MAG-CGAF-2019-1328-M de fecha 02 de julio de 2019, el Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz Director Financiero, remite al Ing. Eddie Xavier Pesantez Benitez

Subsecretario de Producción Pecuaria, la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación-POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GNP-0124 en el que se incluye la adquisición de embriones bovinos.

Con memorando Nro. MAG-SPP-2019-0783-M, de fecha 10 de julio de 2019, el Dr. Patricio Ramiro García Villamarín Subsecretario de Producción Pecuaria Subrogante, solicita al Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz Director Financiero la certificación presupuestaria para la adquisición de embriones bovinos por un valor de USD \$ 300.000,00 (TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100).

Con memorando Nro. MAG-CGAF-2019-7127-M, de fecha 12 de julio de 2019, el Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz Director Financiero, remite al Dr. Patricio Ramiro García Villamarín Subsecretario de Producción Pecuaria Subrogante, la certificación presupuestaria Nro. 503 para la adquisición de embriones bovinos por un valor de USD \$ 300.000,00 (TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100).

Con memorando Nro. MAG-SPP-2019-1266-M, de fecha 10 de octubre de 2019, el Ing. Eddie Xavier Pesantez Benítez Subsecretario de Producción Pecuaria, solicita al Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz Director Financiero "... Para la ejecución de esta actividad se procedió a realizar una reforma de incremento del valor en \$300.000,00; quedando la actividad planificada por un monto total de \$ 600.000,00; por tanto, muy comedidamente solicito se sirva disponer a quien corresponda proceda a la liquidación de la certificación presupuestaria # 503 por \$ 300.000,00. Una vez liquidada la certificación # 503; solicito se EMITA UNA NUEVA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA por un total de \$ 600.000,00..."

Con memorando Nro. MAG-SPP-2019-1274-M, de fecha 15 de octubre de 2019, el Ing. Eddie Xavier Pesantez Benítez Subsecretario de Producción Pecuaria, remite al Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz Director Financiero, un alcance al memorando Nro. MAG-SPP-2019-1266-M "... Para la ejecución de esta actividad se procedió a realizar una reforma de incremento del valor en \$300.000,00; quedando la actividad planificada por un monto total de \$ 600.000,00; por tanto, muy comedidamente solicito se sirva disponer a quien corresponda proceda a la liquidación de la certificación presupuestaria # 503 por \$ 300.000,00. Por tanto, me permito aclarar que los valores correctos que debieron mencionarse en el párrafo citado son \$ 600.000,00 (Seiscientos mil) y \$ 300.000,00 (Trescientos mil)".

Con memorando Nro. MAG-CGAF-2019-11525-M, de fecha 17 de octubre de 2019, el Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz Director Financiero, remite al Eddie Xavier Pesantez Benítez Subsecretario de Producción Pecuaria la certificación presupuestaria Nro. 696 para la Adquisición de embriones bovinos del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible por un valor de USD \$ 600.000,00 (SEISCIENTOS MIL DÓLARES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100).

Con Memorando Nro. MAG-SPP-2019-1361-M de fecha 25 de octubre de 2019. Con asunto: Solicitud de Inicio de Procedimiento de Verificación de Producción Nacional para la " Adquisición de embriones bovino del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible". El Subsecretario de Producción Pecuaria solicita: "(...) por consiguiente Ordenador de Gasto, encontrándome dentro de los montos establecidos para el efecto procedo a AUTORIZO para que proceda con el inicio del procedimiento Verificación de Producción Nacional para la "Adquisición de embriones bovino del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible", para el efecto se remite el expediente conformado para el inicio del mismo"

Con Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-12927-M de fecha 14 de noviembre de 2019. Con asunto: REMITO EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROCEDIMIENTO VPN-MAG-001-2019 (ADQUISICIÓN DE EMBRIONES BOVINOS) Y CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL. La Coordinadora General Administrativa Financiera en el cual

señala: "(...) en el marco de las competencias y atribuciones establecidas para la Unidad de Gestión de Contratación Pública, se ha procedido a generar a través del SOCE el Certificado de Producción Nacional, contenido en el Oficio SERCOP No. CPN-23018-2019 de 13 de noviembre de 2019, el mismo que tiene validez de 60 días contados a partir de la fecha de impresión y con el que se agota el procedimiento de verificación de producción nacional ejecutado a través del portal de compras públicas del SERCOP".

Con Oficio Nro. MAG-SPP-2019-0236-O de fecha 15 de noviembre de 2019. Con asunto: Solicitud de Autorización de Importación de Bienes y Servicios en el Sistema Nacional de Contratación Pública, suscrito por el Subsecretario de Producción Pecuaria en el cual señala: "(...) solicitó de manera gentil se autorice el proceso de importación de la tarea "ADQUISICIÓN DE EMBRIONES BOVINOS DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE", para ello adjunto en físico toda la información precontractual y el certificado de producción nacional, para su análisis y trámite correspondiente".

Con oficio Nro. MAG-SPP-2019-0157-E de fecha 20 de noviembre de 2019. Con asunto: AUTORIZACIÓN ADQUISICIÓN EMBRIONES BOVINOS DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE, suscrito por el Abg. Iván Alberto Tobar Torres, Director de Control de Producción Nacional, Subrogante. En el cual señala: "(...) una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código No. VPN-MAG-001-2019, mismo que determinó la no existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se AUTORIZA la contratación del bien en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos".

2. JUSTIFICACIÓN

El uso de biotecnologías reproductivas se ha incrementado en los últimos años de forma acelerada, especialmente como herramientas para mejorar el progreso genético de las poblaciones ganaderas. Dentro de estas biotecnologías tenemos la inseminación artificial (IA), super ovulación y transferencia de embriones (SOTE), fertilización in-vitro (FIV) y semen sexado. La técnica de IA ha sido utilizada desde hace muchas décadas pero debido a un progreso genético lento en la actualidad ha quedado como una práctica de manejo reproductivo.

Por otro lado las técnicas de SOTE combinadas con el semen sexado y FIV han permitido que los programas de mejoramiento genético incrementen de forma importante el progreso genético de sus poblaciones. Esta técnica consiste en introducir una gran cantidad de animales de alto valor genético en un período corto de tiempo con una inversión razonable.

En el Ecuador el mejoramiento genético bovino se ha realizado mediante procesos de importación de material genético en forma de animales vivos, semen y embriones. En el caso animales vivos se ha realizado importaciones de Estados Unidos, Chile y Paraguay de razas como Holstein Friesian, Brown Swiss, Jersey, Angus, Brangus, Nelore, entre otras con una alta inversión. En estas importaciones se trajeron tanto machos como hembras que en su gran mayoría fueron entregados a productores en todo el país. Mientras que algunos machos fueron llevados a la CNMG El Rosario.

Uno de los problemas de los productores como del CNMG El Rosario con respecto a los animales importados fue la falta de adaptación, baja producción y en algunos casos mortalidad. Estos efectos se deben principalmente a un cambio abrupto del sistema de manejo, condiciones ambientales y sanitarias de los predios donde permanecieron. Adicionalmente, el Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible ha utilizado las vías de inseminación artificial para

la transferencia del mejoramiento genético en las poblaciones manejadas por los productores a través de los núcleos de reproducción.

Por otro lado, la hacienda El Rosario dispone de un hato lechero con las distintas categorías etarias que pueden ser utilizadas para la implementación de un núcleo de selección de alto valor genético por medio de la utilización de la transferencia de embriones, fertilización in vitro y semen sexado. Esto permitirá disponer de la cantidad suficiente de hembras receptoras para la producción de hembras y machos candidatos a futuros reproductores para la producción de pajuelas de semen bovino y las reproductoras para la producción de embriones.

Es necesario recalcar que la principal ventaja del uso de esta tecnología es la obtención de animales adaptados y seleccionados en las condiciones ambientales del país, así como del control productivo y reproductivo previo a su valoración genética, vía ascendente como descendente. Los criterios y objetivos de selección de igual forma serán analizados de acuerdo a las condiciones productivas de cada sistema de producción, tanto de carne como de leche. Por ejemplo, en el caso de la producción de leche, la adaptabilidad a la altura.

De la misma manera, el disponer de un núcleo de selección de alto valor genético permitirá que el Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible no dependa de la importación de animales vivos por las dificultades antes mencionadas y de forma especial se reduzcan los costos de acceso de los productores a material genético probado bajo las condiciones del país. Complementariamente los productores también tendrán acceso a la tecnología de la transferencia de embriones para acelerar el mejoramiento de sus animales y los ingresos económicos de los mismos.

El Contratista deberá entregar el 100% de los productos objeto de la adquisición dentro del plazo establecido por el Contratante.

Para lograr una gestión eficaz del presente proceso, el proveedor entregará al contratante, al inicio de la ejecución la siguiente información:

- Información general y específica de los animales donadores, pedigree, condiciones sanitarias, fichas de lavado, fichas de congelamiento, catálogo de los donadores a adquirir.
- Los bienes se entregarán en las instalaciones del Nuevo Aeropuerto Marisca Sucre en la ciudad de Quito.

3. OBJETIVO GENERAL

Realizar la "ADQUISICIÓN DE EMBRIONES BOVINOS DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE".

3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Adquirir 1.650 embriones bovinos para la aplicación de un mejoramiento genético de razas cárnicas a corto plazo.
- Generar un programa de mejoramiento genético basado en biotecnologías de la reproducción para mejorar los estándares de producción nacional.
- Realizar el trasplante en hembras receptoras seleccionadas.
- Los embriones a adquirirse son:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Embriones Nelore	200
2	Embriones Brangus colorado	350

3	Embriones Brangus negro	490
4	Embriones Braford	210
5	Embriones Brahman	300
6	Embriones Senepol	100
Total		1.650

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Hembras donantes

Las hembras donantes deben cumplir con las siguientes condiciones del país exportador:

- Las hembras donantes deberán pertenecer a un precio libre de Brucelosis Bovina y Tuberculosis Bovina, el mismo que deberá encontrarse dentro de un Programa avalado por el Servicio Veterinario Oficial del país de origen si lo hubiese.
- Hembras donantes libres de Rinotraqueitis Infecciosa Bovina y Diarrea Viral Bovina

Embriones:

- **Producto, normas y características.**

Cantidad	1.650
Razas	Brangus rojo/negro, Nelore, Braford, Brahman, Senepol
Grado de calidad embrionaria	excelente
Origen	Ovum pick up
Crioprotectores	intracelulares, extracelulares
Pajillas	0,25 ml-0,50 ml
Ovocitos	Categorías I y II
sexado	SI/NO
Caracteres de Producción	PN, PD, PF
Caracteres de Fertilidad	CE
Caracteres de Carcasa	AOB; EGD;EGC
Presentación	Congelados, Vitrificados
Categoría Embrionaria	Grado A. Son embriones con unas características óptimas respecto a lo que se espera de su desarrollo y tiene una capacidad máxima de implantación, debe ser congelado en etilenglicol, de un solo parto con una tasa de implantación del 25.3% y tasa de recién nacido vivo de 21,7%, o vitrificados empleando crioprotectores etilenglicol y DSM en sus respectivos OPS con un máximo de 5 embriones en cada uno almacenados.
Grado de Desarrollo	Blastocisto temprano o blastocisto maduro de 7 días

Calidad Embrionaria

La morfología del embrión debe ser esférico, simétrico, de células uniformes, buen color

- **País exportador**

El país exportador deberá contar con un sistema de identificación oficial y de carácter obligatorio para bovinos que entran en este tipo de programas, este puede ser un arete o marca u otro dispositivo que permite conocer específicamente a los donantes, así como al hato donde se realizaron las tomas, asegurando la trazabilidad del material genético. Para esto se deberá presentar los registros y certificados de identificación avalados por Servicio Veterinario Oficial del país de origen.

- **Pedigree**

Debe presentar el registro de inscripción en la Asociación y que éste sea verificable por medio de pruebas de ADN.

- **Condiciones sanitarias**

El País exportador deberá contar con la homologación de los Requisitos Zoonosarios establecidos por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoo Sanitario de Ecuador.

Además los embriones deben ser recolectados, manipulados, lavados y acondicionados según las normas establecidas en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) capítulo 4.8 y el Manual de la Sociedad Internacional de Transferencia de Embriones (IETS), que son acatados por cada País miembro de la OIE.

El Oferente deberá presentar la documentación correspondiente a que los animales sean negativos o de bajo riesgo a las enfermedades de la Categoría 4 indicadas en el Capítulo 4.8 del Título 4 del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal.

- **Identificación**

Las pajillas deben estar identificadas por fecha de recolección, identificación de la donantes y raza en congelación o si es vitrificado en el contenedor de estos.

- **Almacenamiento**

Los embriones deberán estar almacenados en un o varios contenedores con nitrógeno líquido para preservar las condiciones y temperatura óptima antes, durante y después de su exportación.

- **Embalaje, etiquetado y marcas**

Packing List.

Codificación específica que permita ver la trazabilidad del origen de los embriones
Contenedor para nitrógeno con capacidad de 20 o 40Kg

- **Valor Total del contrato**

El valor total para la "ADQUISICION DE EMBRIONES BOVINOS DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE" será de \$600.000 00 (SEIS CIENTOS

MIL DÓLARES AMERICANOS). En este valor está contemplado el material genético, transporte hasta el destino establecido, seguro de la mercancía a nombre del importador y costo de carga; es importante destacar que los costos de desaduanización serán asumidos por la entidad contratante.

- **Condiciones de entrega**

La totalidad de los embriones objeto de este proceso se deberán entregar en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre en la ciudad de Quito. Se deberá considerar para esta entrega el INCOTERM CIF.

- **Impuestos, Aranceles y tasas**

Será asumido por la entidad contratante.

- **Lugar de entrega**

La entrega será en el Nuevo Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre en la ciudad de Quito.

- **Períodos de entrega o de envío**

Se realizará una sola entrega por parte del exportador; la cual será 10 días posteriores a la firma del contrato.

- **Envío Parcial/ trasbordo/ agrupación del envío**

No aplica.

- **Condiciones especiales de transporte**

- Los embriones se congelarán en nitrógeno líquido fresco y se conservarán en nitrógeno líquido fresco dentro de frascos o contenedores esterilizados.
- Los embriones se conservarán en ampollas, frascos o pajuelas esterilizados y precintados, respetando condiciones de higiene rigurosas y en un lugar de almacenamiento autorizado por la Administración Veterinaria del país exportador en el que los embriones no corran ningún riesgo de contaminación.
- Las ampollas, los frascos o las pajuelas se precintarán en el momento de la congelación y se etiquetarán conforme a las indicaciones del Manual de la IETS.
- Los contenedores de nitrógeno líquido se precintarán antes de ser expedidos del país exportador.
- Los embriones no se exportarán hasta que no estén completamente listos los documentos de certificación veterinaria pertinentes del país de origen.

- **Seguro**

El proveedor deberá contratar una póliza de seguro de transporte hacia el Ecuador, para garantizar el estado de los embriones. Este valor deberá estar incluido en la Factura Proforma

- **Documentos**

- 1 Carta del oferente donde se comprometa a proveer los bienes a adquirir por la entidad contratante.

2. Carta del oferente donde expresamente renuncie a la jurisdicción de su país de domicilio y se somete al Ordenamiento Jurídico Ecuatoriano.

- **Inspección**

Se realizará una verificación documental al permiso zoosanitario de importación (PZI) por parte de la Agencia de Regulación de Control Fito y Zoo Sanitaria y se emitirá el Documento de Desaduanización Aduanera (DDA) para su liberación.

- **Licencias y permisos**

Permiso zoosanitario de exportación del país de origen.
Certificación veterinaria del país de origen.

- **Condiciones de pago**

Se realizará un solo pago una vez recibido los embriones a entera satisfacción; se cancelara a través de una transferencia internacional interbancaria al oferente.
Para ello deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Factura
2. Informe de satisfacción de administrador de contrato
3. Acta entrega recepción definitivo
4. Autorización del SERCOP para importar
5. Certificado de no existir producción nacional.
6. Certificado de cuenta bancaria.

- **Medios de pago**

Sera por medio de una transferencia internacional interbancaria al oferente.

- **Garantía**

No se pedirá ningún tipo de garantía

- **Incumplimiento de contrato por causas de "fuerza mayor".**

El caso fortuito o fuerza mayor se lo define conforme al Código Civil Ecuatoriano, que establece en su artículo 30 lo siguiente: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

La contratista deberá informar dentro del plazo de 72 horas, posteriores al evento de causa fortuito o fuerza mayor, al administrador del contrato quien realizará el análisis correspondiente y ratificará la existencia de caso fortuito o fuerza mayor con lo que, dependiendo del estado de ejecución del contrato y a la gravedad del evento, procederá a otorgar por única vez una prórroga en el plazo de ejecución del contrato o a terminar unilateralmente el contrato por incumplimiento.

- **Retrasos de entrega**

Se procederá con prórroga en el plazo de ejecución del contrato únicamente, bajo un informe motivado del administrador del contrato en el que a petición de parte del contratista quede comprobado la existencia de caso fortuito o fuerza mayor en

concordancia con la legislación ecuatoriana; caso contrario si el contratista no ejecutare, terminare y/o entregare el bien dentro del plazo estipulado o de la prórroga del plazo que se le hubiere concedido el administrador del contrato, se aplicará al contratista por cada día de retraso en la entrega de los bienes, una multa del uno por mil (1x1.000) diario del valor total del contrato; si el valor de las multas excede el 5% del monto total del contrato, la Entidad Contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente conforme lo establecen los artículos 92 y 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador.

- **Recurso terminación de Contrato por incumplimiento**

Ante el incumplimiento de la contratista en alcanzar el objeto del contrato la Entidad Contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente conforme lo establecen los artículos 92 y 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador.

- **Idioma**
Español

- **Jurisdicción**

Para la presente contratación se aplicará lo previsto en la normativa Ecuatoriana, referente a compras públicas como son la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como normativa secundaria emitida por el ente de Control del Sistema Nacional de Contratación Pública SERCOP y normativa subsidiaria.

Por lo que para la resolución de conflictos las partes podrá solucionar las controversias mediante el Recurso de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en Quito; de no mediar acuerdo alguno, el procedimiento aplicable será el establecido en la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Quito, Distrito Metropolitano. La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente.

5. ALCANCE

Mediante la adquisición embriones bovinos (1.650) se establecerá un referente de central para la Hacienda "El Rosario" donde se iniciará la aplicación de esta biotecnología de la reproducción con los animales receptores.

Posteriormente se replicará este trabajo en varias provincias del país de manera secuencial, emitiendo los lineamientos y directrices para las centrales de transferencia de embriones que se podrán establecer en territorio.

Con los antecedentes antes descritos y con el MAG en búsqueda de tener un sector ganadero productivo y competitivo a partir de la repoblación de razas con excelente potencial productivo y reproductivo a nivel nacional. Se plantea tres fases de cooperación para el fomento del mejoramiento genético ejecutándose las mismas en un periodo de cinco años.

(1) La primera fase se focaliza en la ejecución de los convenios de transferencia de embriones a productores, centros genéticos, asociaciones y universidades que cumplan con las características técnicas para la transferencia, manejo bovino y recolección/procesamiento de



semen y embriones, la (2)segunda fase se dedica a la transferencia y cuidado de las vacas receptoras por parte del beneficiario en la cual se obtienen vacas y toros donadores de material genético; y la (3)fase contigua tiene el objetivo de la colecta/procesamiento de semen y embriones a partir de los animales donadores.

Cabe recalcar que la segunda fase, en especial su componente de cuidado bovino y la tercera fase mantendrán ciclos constantes por un periodo de 3 años con el fin de extraer óvulos viables (50% para el MAG) por medio de súper ovulaciones en las vacas donadoras y en el caso de los toros donadores a partir del segundo año y medio tras exámenes andrológicos para validación de capacidad reproductiva, se generarán 4 colectas mes durante los 6 meses restantes del convenio; beneficiándose a partir de la colecta de material genético la institución o persona que adscriba el convenio y el MAG.

Es importante resaltar que la transferencia y recolección de embriones al igual que la colecta de semen puede ser ejecutada por técnicos del MAG o técnicos de confianza del beneficiario bajo supervisión del técnico del MAG.

6. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

El Contratista deberá entregar el 100% de los productos objeto de la adquisición hasta la fecha definida en coordinación con el proveedor, posterior a la firma del contrato

Para lograr una gestión eficaz del presente proceso, el proveedor entregará al contratante, al momento de la entrega la siguiente información:

- Información general y específica de los animales donadores
- Registro de Inscripción.
- Fichas de lavado o aspiración
- Fichas de congelamiento o vitrificación.
- Ficha técnica de las donadores.
- Documentos que acrediten la condición sanitaria del material genético
- Permisos zoosanitarios de importación emitidos por AGROCALIDAD (constarán dentro de la documentación).

7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

En la aplicación de esta biotecnología de reproducción no tenemos ninguna información disponible al momento ya que es un proceso nuevo que no se aplicado en años anteriores.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del Contratista de acuerdo con la contratación serán las siguientes:

- Cumplir con las especificaciones técnicas de los productos objeto de la adquisición.
- Presentar el registro de inscripción, fecha de colecta de los productos objeto de la adquisición.
- Entregar el 100% de los productos objeto de la adquisición.
- Mantener una comunicación frecuente con el Contratante, a fin de solventar dudas referentes al bien contratado e informar acerca de novedades que puedan suscitar durante la entrega de los productos objeto de la adquisición.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones del Contratante de acuerdo con la contratación serán las siguientes:

- Designar al Administrador del Contrato.
- Pagar a tiempo el monto estipulado.
- Suscribir el Acta Entrega Recepción definitiva de los productos objeto de la adquisición.
- Mantener los productos objeto de la adquisición en perfecto estado, estableciendo las condiciones óptimas para su conservación.
- Precautelar el buen uso de los productos objeto de la adquisición.

10. VALIDEZ DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta será de 90 días.

11. TÉRMINO PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS O PETICIONES

- De encontrarse problemas o solicitudes durante la ejecución del contrato la contratista deberá comunicarlos al administrador del mismo quien en un plazo no mayor a 5 días deberá dar respuesta a peticiones y solucionar problemas de ejecución de acuerdo a las atribuciones otorgadas a él contenidos en la Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador.

3.2 REQUISITOS MÍNIMOS

Las ofertas deberán presentar los siguientes requisitos mínimos:

3.2.1 Las Ofertas se presentarán con todos los sustentos documentales que acrediten el cumplimiento de los requisitos descritos en las especificaciones técnicas, así como los documentos detallados en ellas.

Se deberá incluir catálogos, fichas técnicas u otros documentos que podrán ser originales o impresos de páginas web, deberán estar en español o caso contrario el oferente adjuntará la traducción oficial.

3.2.2 El precio de la oferta contempla el valor genético, transporte hasta el destino establecido, seguro de la mercancía a nombre del importador y costo de cargo; los costos de desaduanización serán asumidos por la entidad contratante.

3.2.3 A la oferta se adjuntaran todos los formularios que se detallan más adelante, debidamente suscritos por las autoridades competentes.

3.3 PRESUPUESTO REFERENCIAL

Análisis de mercado: Se ha obtenido el presupuesto a través de un estudio de mercado siguiendo los parámetros establecidos por SERCOP en su Resolución RE-SERCOP-2016-000072

Debido a las características de los bienes solicitados, se inició el proceso de Verificación de Producción Nacional ante el Servicio Nacional de Contratación Pública de conformidad a lo establecido en la normativa.





No.	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	ADQUISICIÓN DE EMBRIONES BOVINOS DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE	1	1	USD. 600.000,00	USD. 600.000,00
Presupuesto referencial					USD. 600.000,00

SECCIÓN IV SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Marco normativo aplicable: De conformidad con el artículo 3 del RGLOSNP, la suscripción del contrato de adquisición se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional del país de origen del bien.

4.2. Modelo de negocio sugerido: El Ministerio de Agricultura y Ganadería, reconoce entre las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional a la negociación directa, por lo que de no existir normas legales del país de origen que lo impidan, se realizará un procedimiento de selección usando una negociación directa según el orden de prelación asignado luego de la preselección, que sirvan como base para la suscripción del contrato.

4.3. Acuerdos precontractuales: En los acuerdos precontractuales se podrán realizar mejoras a la oferta técnica económica presentada. En ningún caso se aceptarán incrementos al precio de la oferta técnica económica.

Son condiciones innegociables para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, las siguientes:

1. Los bienes y servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en este pliego
2. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico ecuatoriano, incluyendo entre estas, las cláusulas vinculadas a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, tendiendo siempre a reconocer la norma y regulación más favorable para la entidad contratante que forma parte de las entidades públicas.
3. La solución de controversias en todos los casos se solucionarán ante los jueces ecuatorianos.

SECCIÓN V
FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señor Ingeniero
Eddie Xavier Pesántez Benítez
SUBSECRETARIO DE PRODUCCIÓN PECUARIA
Presente.-

5.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería para la “**ADQUISICIÓN DE EMBRIONES BOVINOS DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE**”, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de selección de proveedor en el extranjero, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declaro que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulneraré ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, me obligo a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la Ley del Ecuador para servidores públicos; entretenimiento, viajes personales u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del Ministerio de Agricultura y Ganadería que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento
5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar las especificaciones técnicas que ha formulado la Entidad Contratante los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada
6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaro que suscribiré el contrato, respetando los siguiente acuerdos:

- a) Los bienes y servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el presente pliego, completados con la información de mi oferta.
 - b) La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, la facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
 - c) La solución de controversias en todos los casos se solucionarán ante los jueces ecuatorianos.
7. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
 8. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.
 9. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
 10. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
 11. Para la suscripción del contrato me comprometo a presentar un representante local registrado en el Registro Único de Proveedores del SERCOP.
 12. Autorizo al Ministerio de Agricultura y Ganadería para que en el caso de que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

Correo electrónico 1 (obligatorio):

Correo electrónico 2 (opcional):

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (l) (los) correo (s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación, y por tanto no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios.

(Firma del oferente cargo que ocupa o Firma del representante local)





5.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE:

Ciudad/País (obligatorio):

Calle (principal):

No.:

Calle (intersección):

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):

R.U.C (o afines):



5.3 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS:

Item	Descripción del bien	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
TOTAL					



5.4 COMPONENTES DE LOS BIENES OFERTADOS:

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los *bienes*, en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de (*la Entidad Contratante*).

Parámetro	Especificación Técnica Solicitada	Especificación Técnica Ofertada

Recordatorio: Junto con este formulario único el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y los documentos solicitados es las especificaciones técnicas.